



# COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N° 11955424

**CONSEJO NACIONAL  
PERÍODO 2025-2027**

**Decano**

Roberto Gamarra Riojas

**Vicedecano**

Moisés Osmer Crispín Marín

**Secretario**

Joaquín Martín Tantaleán Odar

**Tesorera**

Patricia Maribel Bardales Abanto

**Vocales**

Harnold Segundo Portocarrero Prado

Mario César Ríos Barrientos

Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez

Ricardo Cornejo Ballón

Jorge Segundo Quijano Urbina

**Colegio Médico Veterinario del Perú**

**CANALES OFICIALES**

Pedro Irigoyen N° 208 Urb. Santa Rita

Santiago de Surco, Lima-Perú

T 966186 695

C [consejocmvp@gmail.com](mailto:consejocmvp@gmail.com)

P [www.cmvp.org.pe](http://www.cmvp.org.pe)

**CORREO DE DIFUSIÓN**

[eventoscmvp@gmail.com](mailto:eventoscmvp@gmail.com)

## COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

### COMUNICADO

#### A LOS ALCALDES, POBLACIÓN GENERAL Y A LOS MÉDICOS VETERINARIOS

El Colegio Médico Veterinario del Perú habiendo tomado conocimiento del envenenamiento de más de una docena de animales de compañía, entre perros y gatos en el distrito de San Isidro, desde el pasado jueves 9 de octubre, con la consiguiente muerte y secuelas de los animales afectados, recomienda a las autoridades municipales, a los vecinos y a los miembros de la orden a nivel nacional tomar en cuenta lo siguientes:

1. Estamos enfrentando diversidad de plagas y vectores que se constituyen riesgos para la salud pública, animal y ambiental, lo que se irá agudizando en la época de verano, donde se da su mayor proliferación.
2. Plagas de roedores (ratas, ratones, ardillas, etc.); felinos abandonados en parques, calles y vecindarios; caninos vagabundos y ferales; palomas (*Columbia livia*), que son especies invasoras introducidas y que se reproducen con facilidad en parques y plazas cuando se las alimenta indiscriminadamente; entre otros.
3. Vectores de enfermedades infecciosas como el mosquito Aedes transmisores de enfermedades como el Dengue, Chikungunya, Malaria, Zika; como insectos como las cucarachas, arañas, moscas, hormigas, escorpiones y alacranes, que pueden provocar infecciones entéricas o intoxicaciones por sus venenos, entre otros problemas mayores o menores de salud humana, animal o ambiental.
4. El proceso de control de plagas y vectores debe llevarse a cabo por profesionales competentes o empresas acreditadas para tal fin, de manera tal que se garantice la eficacia del control de la plaga o vector y se prevea la intoxicación humana, animal y ambiental, y el tiempo prudencial de alejamiento y retiro del producto utilizado para el control de la plaga o vector.
5. Productos como raticidas, insecticidas según su composición pueden no sólo afectar a las plagas o vectores sino a los animales de compañía, niños, adultos y al ambiente.
6. La Ley N° 30407, Ley de Protección y bienestar animal establece que el Estado tiene la responsabilidad de proteger a los animales vertebrados domésticos y silvestres en cautiverio, y que el abandono o actos de crueldad pueden ser castigados con prisión de hasta 3 años y multas. Sanciones que se incrementan hasta 5 años de prisión si se da la muerte del animal abandonado o víctima de acto de crueldad. También establece la responsabilidad de los propietarios, encargados o responsables de la tenencia de animales de compañía.



# COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N° 11955424

## CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2025-2027

### Decano

Roberto Gamarra Riojas

### Vicedecano

Moisés Osmer Crispín Marín

### Secretario

Joaquín Martín Tantaleán Odar

### Tesorera

Patricia Maribel Bardales Abanto

### Vocales

Harnold Segundo Portocarrero Prado

Mario César Ríos Barrientos

Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez

Ricardo Cornejo Ballón

Jorge Segundo Quijano Urbina

7. La Ley N°31151, Ley de Trabajo del Profesional de la Salud Médico Veterinario, en su artículo 7 literal g) *señala que es obligación de los médicos veterinarios colaborar en la medida de sus posibilidades con las autoridades que lo soliciten en situaciones de epidemias, emergencias, desastres, catástrofes u otras calamidades.*

En tal sentido, invocamos a las autoridades asumir la responsabilidad de investigar la causa de los envenenamientos, prevenir la aparición de mas casos y sancionar a los responsables, de ser el caso, realizar controles de plagas y vectores contando con los profesionales competentes o empresas acreditadas, sensibilizar a la población sobre la tenencia responsable y la necesidad de contribuir a disminuir la presentación de plagas y vectores. A los vecinos solicitar la asistencia profesional para el control de plagas o vectores en sus domicilios y reportar la presencia de plagas o vectores a sus autoridades locales para la atención debida y finalmente a los miembros de la orden médico veterinario colaborar en la medida de sus posibilidades con los gobiernos locales de sus jurisdicciones para la atención solidaria de los casos de emergencias masivas por envenenamientos que puedan presentarse, para lo cual pueden contar con el apoyo del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú y Consejo Departamental de su jurisdicción.

Colegio Médico Veterinario del Perú

### CANALES OFICIALES

Pedro Irigoyen N° 208 Urb. Santa Rita

Santiago de Surco, Lima-Perú

T 966186 695

C [consejocmvp@gmail.com](mailto:consejocmvp@gmail.com)

P [www.cmvp.org.pe](http://www.cmvp.org.pe)

### CORREO DE DIFUSIÓN

[eventoscmvp@gmail.com](mailto:eventoscmvp@gmail.com)

**CONSEJO NACIONAL 2025-2027**  
**COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ**

Lima, 14 de octubre del 2025